



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE OCTUBRE DE 2007	6790
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 22819

DENUNCIA DE TERRENO


A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LÓPEZ**, con domicilio en la C. Santa Cruz S/N. del Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de **1,377.40 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 55.50 metros con propiedad de Lorenzo Montejo Segovia; **AL SURESTE:** 27.50 metros con propiedad de Irma Montejo López; **AL SUROESTE:** 55.00 metros con propiedad de Macedonio Velásquez Cobos y; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con propiedad de Miguel Segovia Ramírez.

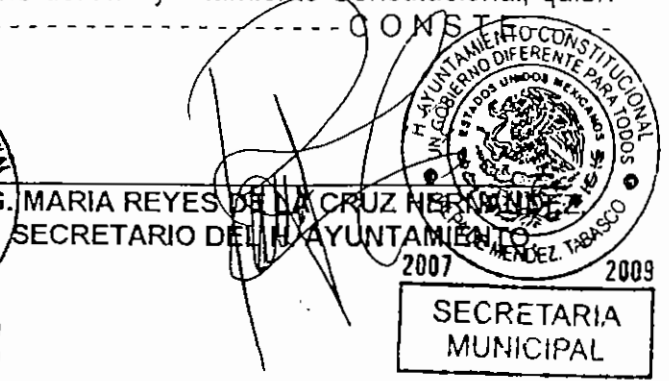
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS**

SELVÁN GARCÍA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe ----- CONSTA


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.




DRA. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MINCAEL TABASCO
2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

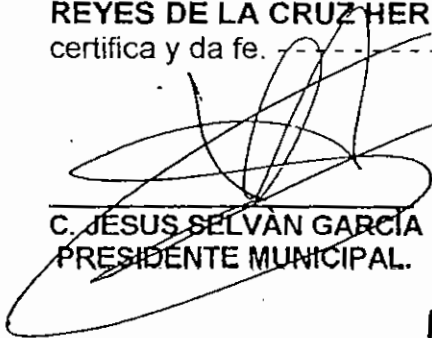
DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

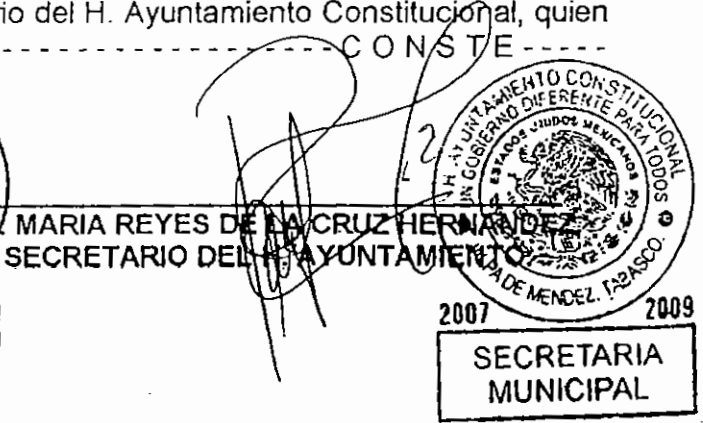
Se le hace de su conocimiento que el **C. ROSALINO VALENZUELA MÉNDEZ**, con domicilio en Carr. A Culico S/N, R/a. Chacalapa 2da. Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la R/a. Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de **1,622.69 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 55.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 56.60 metros con propiedad de Leonides Carrillo M.; **AL ESTE:** 39.20 metros con propiedad de Nicolás Carrillo V. y; **AL OESTE:** 20.30 metros con propiedad de Bartola Carrillo L.


En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. RENE CERINO ALMEIDA**, con domicilio en la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Calle Sin Nombre de la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de **967.74 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 37.00 metros con propiedad de Carmita Izquierdo; **AL SUR:** 42.00 metros con propiedad de Lázaro Cerino Almeida; **AL ESTE:** en dos medidas 11.80 metros y 14.50 metros con Calle Sin Nombre; y **AL OESTE:** en Vértice.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. FRANCISCA SOBERANO FERRER**, con domicilio en la Calle Francisco Sarabia No. 17 del Barrio La Candelaria del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Calle Francisco Sarabia esquina con González de esta Ciudad, constante de una superficie de **149.165 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.35 metros con Calle González; **AL SUR:20.35** metros con propiedad de Luis Roberto Valenzuela Soberano; **AL ESTE:** en 7.75 metros con propiedad de Agustín Pérez Alamilla; y **AL OESTE:** 6.91 metros con Calle Francisco Sarabia.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. REMEDIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con domicilio en la Calle Sin Nombre Mza. 09 S/N del Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Calle Baudelio Jiménez No. 331 del Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie de **463.91 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 41.70 metros con propiedad de Moisés Hernández; **AL SUR:** 41.70 metros con propiedades de Lorenza Ocaña López y Francisco González J.; **AL ESTE:** 9.00 metros con propiedad de Baudelio Jiménez; y **AL OESTE:** 13.25 metros con Calle 27 de Febrero.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

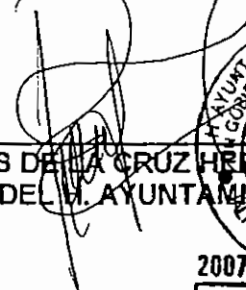
Se le hace de su conocimiento que la **C. MARCELINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, con domicilio en la Colonia el Mango S/N del Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Colonia el Mango del Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una superficie de **01-16-64 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 216.00 metros con propiedad de Marcelina Jiménez Jiménez; **AL SURESTE:** 50.00 metros con la Colonia el Mango; **AL NOROESTE:** 58.00 metros con propiedad de Andrés Hernández; y **AL SUROESTE:** 216.00 metros con propiedad de Manuel Izquierdo Arellano.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingéniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe ----- **CONSTE** -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.




ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. BERNARDA GARCÍA DE LA CRUZ**, con domicilio en Carr. Principal S/N. R/a. Reforma Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la R/a. Reforma Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de **284.13 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 23.35 metros con propiedad de Evelsain de la Cruz Ruiz; **AL SUR:** 19.40 metros con propiedad de José María de la Cruz Ruiz; **AL ESTE:** 8.65 metros con propiedad de José María de la Cruz Ruiz; y **AL OESTE:** 20.10 metros con Carretera Jalpa-Chiltepec.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No. 22811

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 604/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ARTURO OLAN FUENTES, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO OLAN FUENTES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de plano; Original de Constancia de posesión; Una copia certificada de Negativa de Registro, Tres copias al carbón de manifestación catastral, contrato de compraventa original, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Calle Augusto Hernández Olive, esquina con Ignacio Allende, del poblado de Chichicapa, (actualmente Villa Chichicapa), de este municipio de Comalcalco; Tabasco, constante de una superficie de 816.00 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes AL NORTE 34.00 metros lineales y colinda con el señor ISIDRO JIMÉNEZ GARCÍA; AL SUR 34.00 metros lineales, con calle AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVE; AL ESTE 24.00 metros lineales con JOSEFA BAUTISTA, y AL OESTE 24 metros lineales con la calle IGNACIO ALLENDE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, --

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano ARTURO OLAN FUENTES, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del -----

presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ISIDRO JIMENEZ GARCIA Y JOSEFA BAUTISTA, por el lado Norte, y Este; quienes tienen su domicilio en Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Ubicado en la calle Luis Felipe Enriquez de la Fuente esquina Pipila sin número, colonia Santa Amalia, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los Ciudadano, Licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JUÁREZ, FITO ALFREDO ARIAS JUÁREZ, AGUSTIN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ Y BELISARO PEREZ MALPICA, designando como su abogado patrono al primero de mencionados, designación que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentran registrados en el Libro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

No. 22816

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 573/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO CHABLE CONTRERAS, CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el **ANTONIO CHABLE CONTRERAS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de venta de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, un plano original, una constancia de posesión de fecha veintitrés de junio del presente año, expedida por el delegado municipal de la colonia el Dorado perteneciente a este municipio, una hoja de manifestación de predios urbano y suburbanos, oficio número DF/SC/064/06 expedida por el Subdirector de Catastro municipal, solicitud de constancia negativa de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cuatro, copia fotostática de plano, copia fotostática de oficio número DF/SC/085/2006, expedido por el Subdirector de Castro municipal, original y copia de recibo de ingresos, original y copia de memorando número 014, copia al carbón de manifestación de predios urbanos y suburbanos, nueve recibos de pago de impuestos prediales, certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD -PERPETUAM**; respecto del predio rustico ubicado en la Colonia El Dorado de este municipio de -----

Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8,370 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 57.40 metros con camino vecinal al río, Sur: 67.00 metros con Guadalupe Alvarez; al Este: 136.00 metros. Con zona federal del río Mezcalapa y al Oeste: 135.00 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambos con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Notifíquese al colindante **GUADALUPE ALVAREZ**, en su domicilio ubicado en la Colonia el Dorado de este municipio, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado éste, colinda con zona federal del río Mezcalapa requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.--

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de oficio civil ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ**, asimismo de conformidad con los artículos 845 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionalista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22818

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 295/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, promovido por el Ciudadano DANIEL GARCIA TERRAZAS, con fecha cinco de junio y trece de julio de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano DANIEL GARCÍA TERRAZAS por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un plano original, una constancia original, una credencial de elector en copia simple, dos certificados originales, una carta de residencia original y cuatro traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio urbano ubicado en la parte Sur del Lote 4, Manzana I, de la Calle Campo Tepate, perteneciente al Fraccionamiento Carrizales, en la zona denominada Tabasco 2000 de esta Ciudad; a) con una superficie de 100.88 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros, con propiedad del señor Daniel García Terrazas; AL SUR 7.00 metros con propiedad privada (Colegio Anahuac); AL ESTE 13.00 metros, con propiedad del ciudadano José Conde Flores; y AL OESTE 11.600 metros, con propiedad del ciudadano Antonio Salaya Sánchez. Así como los incisos b), c), y d) señalados en su escrito de demanda, las cuales por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; -----

consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.----

CUARTO.- Asimismo, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 110 de la Calle campo Tepate, perteneciente al Fraccionamiento Carrizales, en la zona denominada Tabasco 2000 de esta Ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban el Licenciado DANIEL GARCIA TINO a si como los estudiantes de derecho VIVIANA KARINA HERNANDEZ CRUZ Y CUITLAHUAC GARCIA TINO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Asimismo, requiérase al promovente DANIEL GARCÍA TERRAZAS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del

día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los colindantes.----

QUINTO.- Asimismo, requiérase al promovente DANIEL GARCIA TERRAZAS para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los colindantes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00295/2007. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase al ciudadano DANIEL GARCIA TERRAZAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto quinto del auto de inicio de fecha cinco de junio del presente año, y señala como domicilio de los colindantes del predio motivo de la presente litis.

Al norte colinda con Propiedad del ciudadano DANIEL GARCIA TERRAZAS con domicilio en la calle Campo Tepate número 110, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

Al Sur colinda con propiedad del ciudadano VICTOR MANUEL LEYVA DE LA O, en la cual se encuentra edificado un Colegio denominado Anahuac, Avenida Cactus esquina Sitio Grande, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta ciudad.----

Al este colinda con propiedad del ciudadano JOSE CONDE FLORES, Calle Campo Tepate número 112, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad.----

Al oeste colinda con Propiedad del ciudadano ANTONIO SALAYA SANCHEZ, calle Campo Tepate número 108, Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta ciudad.----

En tal virtud túrnense los autos a la actuario judicial de adscripción para efectos de que notifique a los colindantes en su domicilio antes señalados, el auto de inicio de fecha cinco de junio del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00295/2007.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22817

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 592/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL Y FLORICEL MONTEJO ASENCIO, Endosatarios en Procuración de la ciudadana Rosa Méndez Castillo, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES LOPEZ ROMERO, en fecha treinta de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL** representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visible a foja ciento cincuenta y dos vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha tres de agosto del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA**, perito valuador de la parte actora y como lo solicita el concursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

*Departamento Habitacional en condominio número G-102 Infonavit del fraccionamiento Lagunas de esta ciudad, con superficie total de 61.10 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 4.10 metros con el departamento 101 del mismo edificio, 6.30 metros con el vestíbulo de acceso al departamento, 1.90 metros con cubo de luz de mismo edificio, al Sur: 3.10 metros con área jardinada del propio condominio; 3.25 metros con condominio horizontal, 1.90 metros con área jardinada del propio condominio, al Este 3.15 metros con área jardinada del propio condominio, 3.65 metros con área jardinada del propio condominio, 2.80 metros con cubo de luz del propio edificio, al Oeste, 1.15 metros con vestíbulo de acceso al departamento, 6.05 metros con área jardinada del Edificio, 2.40 metros con zona jardinada del propio condominio, hacia arriba colinda con loza de cimentación del mismo edificio, cuenta con un cajón de estacionamiento ubicado en el estacionamiento poniente del conjunto condominal con superficie de 12.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias, al Norte 5.00 metros con caja G 303; al Sur 5.00 metros con cajón 202, al Este 2.50 metros con vialidad vehicular, al Oeste 2.50 con cajón F 204. Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro de condominio volumen 67, folio 196; a nombre de **MARIA DOLORES LOPEZ ROMERO**, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$302,650.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ello en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEJO ARQUÉLLES.

No. 22815

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 667/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ADELA SANCHEZ LOPEZ Y JESUS MANUEL ARIAS ALVAREZ, con fecha 25 de octubre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

VISTOS; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO A LOS CIUDADANOS ADELA SANCHEZ LOPEZ Y JESUS MANUEL ARIAS ALVAREZ, CON SU ESCRITO Y ANEXOS DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 749.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.00 METROS CON CONCEPCION ALMEIDA, AL SUR: 14.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE: 53.50 METROS CON AGUSTIN SANCHEZ LOPEZ SIENDO ACTUALMENTE EL PROPIETARIO MANUEL ISIDRO, AL OESTE: 53.50 METROS CON JORGE SANCHEZ LOPEZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2, 24 FRACCION II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Y A LOS COLINDANTES QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO EN LA MISMA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, CON EXCEPCION DEL C. MANUEL ISIDRO QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA RANCHERIA TIERRA ADENTRO DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARA LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN -----

SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACION DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 22822

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00508/2007, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SONIA VICENTE GONZALEZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Viso, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **SONIA VICENTE GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un oficio número 325 de la Secretaría de la Reforma Agraria, copia simple de un dictamen, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la secretaría de la Reforma Agraria, acta de asamblea extraordinaria para captación de colonos expedida por el consejo de administración de coordinación agraria estatal, solicitud de traspaso expedida por el consejo de administración Colonia Agrícola Ganadera "las Flores" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, informe reglamentario expedida por la Dirección General de ordenamiento y Regularización Representación Agraria estatal, un plano original un plano en copia simple con los que les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de la Cesión del lote 13, con superficie de 49-41-59 hectáreas, con número de título 0034236, cesión que hace el Licenciado EDUARDO TOBON NIÑO a favor de **SONIA VICENTE GONZALEZ**, en la Colonia Agrícola denominada Las Flores, perteneciente a Huimanguillo, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del

Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expedida, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fundo de la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.--

QUINTO.- Como lo solicita **SONIA VICENTE GONZALEZ**, gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que previo el pago de las costas, dicha dependencia expida copias certificadas de las fojas que integran el Dictamen de Régimen de fecha 28 de julio del 2005, firmado por los C. **LUIS CAMACHO MANCILLA** Director de Ordenamiento y Regularización, C. **CARLOS ALBERTO MEDINA RODAS**, Director de Regularización de la Propiedad Rural y C. **MARIA ARACELI AGUILAR VELASQUEZ**, Subdirectora de colonias Agrícolas y Ganaderas, todos dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como del plano individual del lote 13-A de la C. **SONIA VICENTE GONZALEZ**, así mismo señala el

domicilio de dicha secretaría siendo el ubicado en la avenida H. Escuela Naval Militar, Número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, Distrito Federal.---

SEXTO.- Como la promovente SONIA VICENTE GONZALEZ, no señaló domicilio de los colindantes, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los domicilios en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este -----

procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece la promovente a cargo de los ciudadanos ROMAN PEREZ COLLADOS, RENE DIAZ SANCHEZ Y LUCIO CAMPOS BARAHONA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle 16 de septiembre número 480 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FELIX ROEL HERRERA ANTONIO, DARINEL MORALES MADRIGAL Y ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22813

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00249/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su primer escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que únicamente obra un dictamen valuatorio agregado en autos y el mismo es el que emitió el perito valuador de la parte actora ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO quien dictaminó como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$1,840,000.00 UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), en consecuencia se toma éste, como base para la presente almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en el lote número cuarenta y seis de la Avenida las Ceibas, de la manzana número VIII, del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, con una superficie de 340.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 32.83 metros con la Avenida las Ceibas; al SUROESTE: en 15.62 metros con el lote número dos; AL SURESTE: en 11.41 metros con el lote número uno, y al NOROESTE en 19.31 metros con el lote número cuarenta y cinco, propiedad de los CC. JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNANDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 479, del Libro General de Entradas, a folios del 1986 al 1999, del Libro

de Duplicados Volumen 106, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42,126 folio 221 del Libro

Mayor Volumen 163, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de la localidad antes citada, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS ML SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Se tiene al ocurso con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual interpone recurso de reconsideración en contra del punto segundo del auto de fecha seis de agosto del año en curso, al respectó dígamele que no ha lugar a darle trámite el mismo, en razón a lo proveído en los puntos que anteceden, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles y en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE EDICTOS DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 22805

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00148/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL CIUDADANO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CREDITO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA **MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI**, CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ORIGINALES MARUS, S.A. DE C.V.", A TRAVES DE SU ADMINISTRADORA UNICA **MARIA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO Y CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO**, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ**, mandatario judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos en este juicio ciudadana **MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; y como lo solicita se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía de la parte actora Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ** y perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ** para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con -----

fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Cuitláhuac número 5, de la colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 346,00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, EN 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Cuitláhuac; y AL OESTE, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurría Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor Volumen 126, a nombre de **CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO**, al cual se le fijó un valor comercial \$928,850.00 (NOVECIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS.00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN**

SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada **AIDA MARIA MORALES PEREZ**, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en este juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita la promovente, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por recibido el oficio número 5070, signado por el licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de esta ciudad, mediante el cual informa que quedó publicado en el juzgado a su cargo el aviso deducido de la presente causa, oficio que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22812

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **418/2002**, relativo al Juicio **Hipotecario** promovido por el Licenciado **Carlos Silva Soberano**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la **Institución Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable**, seguido actualmente por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, en contra de los Ciudadanos **Jerónimo Suárez Herrera y Lilia Margarita Campo Lozuría**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 28/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VIENTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha veintisiete de junio del presente año, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha veintisiete de junio del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 27/JUNIO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en autos y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el licenciado **HECTOR ARAGON LOPEZ**, apoderado legal de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha dieciocho de mayo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, en el conjunto habitacional de interés social denominado "Privada las Garzas", ubicado en calle Industria del Zinc, esquina Industria de las Oleaginosas, departamento 202, "B" (1), localizado en el primer piso del edificio B del condominio individual número uno, de la colonia Indeco de esta ciudad, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 60.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.10 M con el departamento 201 del mismo edificio; 1.30 m con vestíbulo de acceso al departamento; 1.90 m con cubo de luz del mismo edificio; al SUR: 3.10 m con área jardinada del

propio condominio; 3.25 m con área común del conjunto condominal; 1.95 m con cubo de luz del mismo edificio; al ESTE: 3.65 m con área jardinada del mismo condominio; 3.15 m con área común del conjunto condominal; 2.80 m con cubo de luz del propio edificio; al OESTE: 1.15 m con vestíbulo de acceso al departamento; 6.05 m con área jardinada del propio condominio; 2.40 m con área jardinada del mismo edificio; arriba con el departamento 302 del mismo edificio, abajo con el departamento 102.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13082 del libro general de entradas a folios 49088 al 49098 del libro de duplicados volumen 117, afectando por dicho acto y contrato el folio número 172 del libro de condominios volumen 48, a nombre de los señores JERONIMO SUAREZ HERRERA Y LILIA MARGARITA CAMPO LUZURIA, sirve de base la cantidad de \$239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diez días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente **389/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GONZALO GASTAMBIDE FLORES, por propio derecho, en contra de WILLIAMS JESÚS PERALTA, ILIANA JESÚS PERALTA y PEDRO LUIS JESÚS PERALTA, en tres de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

EXPEDIENTE 389/2006.

RAZON SECRETARIAL.- En tres de septiembre de dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito signado por el licenciado GONZALO GASTAMBIDE FLORES, recibido en este juzgado el veintiocho de agosto del presente año. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Luego de haber efectuado una revisión detallada al expediente en el cual se actúa se desprende, el término concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo realizado por la secretaría antecedente a este auto; por tanto se les declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil en vigor.-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, y toda vez que mediante el punto primero del auto de fecha dos de abril del presente año, se le tuvo por perdido al derecho a la parte demandada, para designar perito de su parte; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio Reformado, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA, perito designado por la parte actora, lo anterior en virtud de que ninguna de las objetó dicho

avalúo lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMÓNEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Predio ubicado en la Calle Huimanguillo número 202 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 52.00 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 8.00 metros con LUIS CORNELIO; al Sur en 8.00 metros con la Calle Huimanguillo; al Este en 7.25 metros con MARIA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ, y al Oeste en 6.25 metros con ARNOLDO GARCIA VALLADARES. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12817 del libro general de entradas a folios del 86585 al 86588 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el predio número 164017 folio 67 del Libro Mayor Volumen 648; al cual se le fijó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$33,332.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que

ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales

Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s) Civil: Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.---LIC. DNVS. (EXP. NUM. 389/2006).

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----

A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 22828

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **235/2007**, SE DIO TRAMITE AL JUICIO **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR EL **C. FELIX DIAZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO**; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

ACUERDO: 29/JUNIO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTINUEVE DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano FELIX DIAZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, en el que señala como domicilio correcto para notificar al colindante Ciudadano CARLOS LENIN HERNÁNDEZ MAGAÑA, el ubicado en la Calle Rosa Moguel Sin número de la colonia 18 de Marzo de esta Ciudad Capital.----

En consecuencia, túrnese el presente expediente a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que notifique al Ciudadano CARLOS LENIN HERNANDEZ MÁGAÑA y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 17/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECISIETE DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano FELIX DÍAZ LOPEZ,

con su escrito de cuenta, en donde aclara que en la demanda inicial estableció de manera errónea que el colindante al Este era CARLOS LENIN GUTIERREZ y en la escritura que acredita su posesión se ha establecido que el colindante del lado Este es MARCELINO BALCAZAR y que el colindante actual es CARLOS LENIN HERNÁNDEZ MAGAÑA, con domicilio en la Calle Marcelino García Barragán sin número interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

En consecuencia, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que notifique al actual colindante Este CARLOS LENIN HERNANDEZ MAGAÑA y dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinticinco de abril del año en curso.---

AUTO DE INICIO: 25/ABRIL/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el **C. FELIX DIAZ LOPEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Rosa Moguel de Dios Número 122 de la Colonia 18 de Marzo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de terreno de **143.20 m2** y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al norte 17.90 metros** con callejón de Acceso de 1 metro de ancho, **al Sur 17.90 metros**, con Calle Profesora Rosa Moguel Dios, **al Este 8.00 --**

metros, con Carlos Lenín Gutiérrez, al Oeste 8.00 metros, con Laguna del Espejo.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Así mismo notifíquese al colindante **CARLOS LENIN GUTIERREZ**, con domicilio en calle Rosa Moguel de Dios de la Colonia 18 de Marzo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al costado derecho del inmueble objeto de ésta litis, para que haga valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304-Altos, Fraccionamiento Lago Ilusiones de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE PEREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA.---

Finalmente se tiene por designando como su Abogado Patrono al licenciado JORGE PEREZ OROPEZA, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los nueve días del mes de julio de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22839

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 381/2004 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de posesión a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, expedido por **FULGENCIO MAGAÑA JIMENEZ**, Delegado Municipal de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; un plano de un predio rústico denominado "Santa Isabel" a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Cuatro recibos de pagos del impuesto predial con números de folio 047990, 34489, 23056 y 6332, a nombre de **DE LA CRUZ HERNANDEZ BENITO**; un certificado Negativo de Inscripción a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se tiene por presentado al ciudadano **VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en Ranchería Rivera Alta, Primera sección, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 226.80 metros y colinda con el RIO USUMACINTA; al Sur, tiene igual medida y colinda con **CANDELARIO GARCIA**; al Este mide 247.70 metros y colinda con **BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ** y al Oeste tiene igual medida y colindan con **BENIGNO LEON**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **BENIGNO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promovente, se advierte que no señala el domicilio de los colindantes **CANDELARIO GARCIA** y **BENIGNO LEON** motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS manifieste a este Juzgado el domicilio de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el

promoviente, a cargo de los ciudadanos RUBEN DAMIAN HIPOLITO HERNANDEZ, JESUS JIMENEZ LEON y TEOFILO HIPOLITO SALVADOR, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NÚMERO QUINIENTOS OCHO B (508-B) DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, y/o a la Ciudadana LAURA RODRIGUEZ HERNANDEZ, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del código de proceder en la materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surten sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO PARA MEJOR PROVEER, SE HACE LA ACLARACION DEL NOMBRE DEL ACTOR DE ESTE PROCEDIMIENTO."

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto; Lo de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que en el punto cuarto del auto de inicio de fecha de siete de septiembre del año actual dictado en esta causa, por un error involuntario de esta Secretaría, se asentó indebidamente que las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam es promovido por Benigno de la Cruz Hernández, cuando lo cierto es que el nombre correcto del promoviente es BENITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes de conformidad con el artículo 114 Párrafo II del Código de Proceder en la Materia.---

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, el suscrito Juzgador advierte una cuestión que si bien no afecta directamente al proceso, si afecta la disciplina, orden y respeto que debe imperar tanto en la sala de audiencias, como en las diligencias que son efectuadas por este H. Juzgado. En efecto, a foja doce frente de las presentes actuaciones el Fiscal de Adscripción, escribió entre líneas siguientes: "Benito". De tal forma, que el suscrito Juez de la causa, en atención a lo que disponen la fracción V del artículo 3, 106 y fracción I del numeral 107, ambos dispositivos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, considera necesario levantar una enérgica AMONESTACION, al ciudadano Licenciado DIMAS NESTOR JESUS GUTIERREZ ALFARO, en su calidad de Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en la conducta desplegada, pues si alguna inconformidad tiene dicho funcionario en las diligencias, para eso también se encuentran establecidos los recursos correspondientes en el Código de la Materia, las cuales deberá hacer valer con apego a derecho; apercibido también que de suscitarse en lo futuro alguna conducta con similar falta de respeto hacia el juzgado, de inmediato se comunicará a su superior jerárquico por los conductos legales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Esta resolución se publicó en la lista del día 18 de Noviembre del año 2004. Conste.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA**

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.

DIVORCIO NECESARIO

No. 22840

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 229/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por RIGOBERTO DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de CONSUELO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de abril del año dos mil siete, esta Secretaría de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano RIGOBERTO DE LA CRUZ LOPEZ, con tres anexos, recepcionado el día treinta de marzo del año dos mil siete.----Conste.----

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RIGOBERTO DE LA CRUZ LOPEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un acta de matrimonio número 16 a nombres de Rigoberto De la Cruz López y Consuelo Hernández De la Cruz, registrada a foja 23 del libro 17 de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, levantada por el Oficio 02 del Registro Civil de las Personas de la Villa Sánchez Magallanes; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, expedida por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, de fecha catorce de marzo del año dos mil siete; Una copia al carbón de escrito suscrito por Rigoberto De la Cruz López, de fecha dos de febrero del año dos mil siete; mediante los cuales viene a promover en la **VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **CONSUELO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, quien es de **domicilio ignorado**; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a, b y c, mismas que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272, Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.—

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores

notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que el actor exhibe el oficio sin número, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana ONDULIA PEREZ ACOSTA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DÍA 12/ABRIL/2007.- QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 229/2007.-----Conste.

Siendo las 10:00 del día 12 de abril del año 2005, se turna el expediente a la actuaria judicial para su notificación.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 22829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FERNANDO HERRERA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO.

En el expediente número 37/2006, relativo al Juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, actualmente BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO, en su carácter de Acreditado, con fechas veinticuatro de enero y treinta de noviembre del dos mil seis y veintiocho de agosto del dos mil siete, se dictaron unos autos, que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto.- la razón secretarial, se acuerda.-----

Unico. Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora y en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio Reformado, así como 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena practicar el emplazamiento del demandado FERNANDO HERRERA ROMERO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada de la escritura pública número 72,217 de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario público número diecinueve de la Ciudad de México Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, promoviendo EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO, en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en el Departamento número G-002, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia del Conjunto Habitacional denominada Cosmos, Ciudad Industrial, y/o el ubicado en la Privada Tucanes, casa número 6 de la Colonia Primero de Mayo, ambos domicilios en esta Ciudad; a quien se le reclama las siguientes prestaciones:---

a).- El pago de la cantidad de \$70,980.74 (SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), siendo su equivalente al 16 de Noviembre del año dos mil cinco, la cantidad de \$225,877.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N) por concepto de CAPITAL EXIGIBLE del Crédito que se menciona en el punto 1) de hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acredita con el estado de adeudo que al efecto se acompaña, así como también las detalladas en los incisos b), c), d), e), f), g), y h) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391, fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, así como los numerales 291, 292, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolas en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o a quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente del requerimiento de pago, embargo en su caso y emplazamiento, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución su tuviera alguna excepción que hacer valer; así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibido que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiéraseles para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado código.----

CUARTO.- En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a donde remitan con atento oficio.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302. Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los CC. MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PEREZ MORALES, AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO, ALFREDO MIDINA LARA Y SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las certificadas del poder donde acredita su personalidad, hágaseles devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, por medio del cual exhibe en copia certificada el instrumento notarial número setenta y cinco mil doscientos once (75,211), de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgado ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 de la ciudad de México, Distrito Federal; al respecto, manifiesta el cambio de denominación de su representada **BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, por la de **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**; por lo que agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, sin haber lugar a la devolución del documento notarial aludido, en virtud de no exhibir la copia simple correspondiente para ser agregada al expediente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 22826

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00301/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en contra de **JULIAN CORDOVA PALMA**, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, se dicto un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

1/o.- Por presentada la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, con su escrito de cuenta; **al efecto**, téngasele por exhibiendo tres ejemplares del periódico **TABASCO AL DIA**, los cuales se agregan en autos sin efecto legal alguno, en virtud de la constancia secretarial de fecha veincuatro de agosto del presente año.-----

2/o.- Ahora bien, como lo solicita la ejecutante de cuenta **ELIDIA ALEJO MAZO**, en el segundo párrafo de su escrito que se provee: en consecuencia, como lo solicita la ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha trece de junio del año dos mil siete, visible de la foja trescientas cuatro a la trescientas quince de autos, rendido por el ingeniero **JESUS CHAPUZ HERNANDEZ**, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada **JULIAN CORDOVA PALMA**. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426 427 fracción II del -

Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio Urbano y construcción ubicado en la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes, Lote Once, Manzana Siete, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que tiene para su debida inscripción los siguientes datos: "Documento Público número 951, relativo a transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, del lote número 11, manzana 7 que antecede, con una superficie de 218.75 metros cuadrados, localizado, al Norte: 12.50 metros con lote número 12; al SUR: 12.50 metros con calle 12; al ESTE: 17.50 metros con calle 10 y al OESTE: 17.50 metros, con calle sin nombre. Otorgado por Bancomer S,A, como fiduciario a favor de **JULIAN CORDOVA PALMA**, por N\$9,024.45 M.N Declaración de obra respecto a la construcción de una casa habitación sobre el citado lote el cual ocupa una superficie de 88.41 metros cuadrados, con un costo celebrado por el adquirente. Inscrito el 14 de junio de 1994 a las 2.08 horas a folios del 4326 al 4339 del libro de duplicados, volumen 38, según escritura pública 12,295 pasada ante la fe del Notario Público número tres Lic. Jorge Pereznieto Fernández, de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio número 35829, folio 077, del libro mayor volumen 148.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 quince de Noviembre del Dos Mil Seis.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 3100, del libro general de entradas, a folios del 17562 al 17564 del libro de duplicados, volumen 90, quedando afectado por dicho embargo el predio número 35829, a folio 77 del libro mayor, volumen 148.- Rec.- No. 2439460-

2439461..." y al cual se le fijó un valor comercial de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

4/o.- Por último, agréguese en autos el recibo de depósito con folio número 17809, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, que remite la C.P. MIRIAM PATRICIA MENA RIVERO, Encargada del Departamento de Consignaciones y Pagos con domicilio en este Centro de Justicia, el cual ampara la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de depósito a la cantidad que sirve para ser admitidos como postor en el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha doce de mayo del año dos mil cinco, mediante cheque de caja número 8481560, de fecha veinticuatro de agosto del año actual, de la Institución Crediticia BANAMEX, Sucursal 222; el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales procedentes...". AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 22838

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **578/2007**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, con fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ PEREZ**, con su escrito recibido el veinte de agosto del presente año, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en el punto primero (1/o) del auto de fecha doce de julio del año en curso; al efecto, exhibe original de certificado de no inscripción sobre el predio rústico ubicado en la ranhería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; original de escritura privada de compraventa de los derechos de posesión de una fracción de un predio rústico denominado San Miguel ubicado en la ranhería Norte primera sección de esta municipalidad; de igual forma téngase al ocurso aclarando que adquirió el predio del ciudadano **EVARISTO DOMÍNGUEZ JAVIER**; de igual forma señala el nombre de los colindantes del predio motivo de esta causa; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Consecuentemente y habiendo el ocurso, desahogado las prevenciones ordenadas en autos, se procede admitir la presente demanda en los siguientes términos.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de **GALLEGOS ARTEAGA** -----

LAZARO; dos originales de recibo oficial número D 019560 y D 019561; un plano de fecha siete de septiembre del mil novecientos ochenta y dos, original de certificado de no inscripción sobre el predio rústico ubicado en la ranhería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; original de escritura privada de compraventa de los derechos de posesión de una fracción de un predio rústico denominado San Miguel ubicado en la ranhería Norte primera sección de esta municipalidad; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranhería Norte Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (00-03-67) **TRES AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS**, localizado con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25.00 metros**, con propiedad de **JOSE DOLORES RODRIGUEZ**; **AL SUR: 9.50 metros**, con la **PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS**; **AL OESTE: 5.70 metros**, con la **PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS**; y **AL ESTE: 20.00 metros**, con **CARRETERA DE LA CHONTALPA**; 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana -----

Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes JOSE DOLORES RODRIGUEZ Y PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS, el primero con domicilio ubicado en la ranchería Norte Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 4/o.- A efecto de hacerle del conocimiento la radicación del presente juicio a la PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS (colindante Oeste y Sur), requiérase al promovente a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale el domicilio donde puede ser notificado el colindante antes mencionado, con fundamento en el numeral 123 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.- 5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de las ciudadanas **JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ, ROSA RODRIGUEZ PEREZ y CANDELARIO RODRIGUEZ PEREZ, 6/o.-** **Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO,** tienen su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado.- 7/o.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Juárez número 312, departamento número 2 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JUAREZ, AGUSTÍN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ, GUILLERMO AZUARA ALAMILLA, y al pasante de la licenciatura en derecho LAZARO GALLEGOS ARTEAGA, con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código Adjetivo Civil en vigor. **LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS..."-----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES. DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 22825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 269/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ FRANCISCO CHABLE GONZÁLEZ, con fecha veintiocho de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:---

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CHABLE GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le mando a dar por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año que transcurre. Por lo tanto se le tiene por subsanada tal omisión, y se ordena dar entrada a la demanda de la forma siguiente: téngase al Ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CHABLE GONZALEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: dos planos originales y dos copias simples, dos copias de Actas de defunción, copia de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, cuatro copias de credencial de elector, copia simple de la nueva inscripción, nueve copias de pago realizados por predial y consumo de agua, tres copias simples de constancia de posesión, copia simple de plano y una copia simple de la constancia de domicilio, así como cuatro traslados, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la **CASA MARCADA CON EL NÚMERO 201 DE LA CALLE LUIS ANTONIO ZURITA, FRACCIONAMIENTO MARGOS BUENCIA, -**

DE LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a las ciudadanas **TERESA DE JESUS ANDRADE MARTINEZ**, y **MARIA SUSANA LOPEZ ALVAREZ**, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio, ubicado en la calle Rosendo Taracena Padrón. Número 143, de la colonia Magisterial, de esta Ciudad, con superficie de: 301.48 M2 (TRESCIENTOS UN METRO CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 24.46 METROS CON EDILIA PEREZ HERNÁNDEZ, AL SUR 24.46 CON CARLOS DOMÍNGUEZ GIL; AL ESTE 12.70 MTS. CON LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES, Y AL OESTE EN 11.87 MTS. CON LA CALLE ROSENDO TARACENA PADRON. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompañan.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.---

Se ordena citar a los ciudadanos **EDELIA PEREZ HERNANDEZ** y **CARLOS DOMINGUEZ GIL**, en su carácter de colindantes, en el lugar donde se ubica el inmueble, a quienes deberá requerirse para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** señalen domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes

dirigidas a su persona se harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, sirviendo de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III, y 136 de la ley adjetiva civil invocada.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial, ofrecida, a cargo de los ciudadanos MANRIQUE GUZMAN VERA, LUCIA OLAN BARRERA Y JUAN ENRIQUE LOPEZ HUERTA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.- Exp. Núm. 00269/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22814

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 374/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado William López Ascencio, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, (seguido actualmente) por el Licenciado José Alberto Castillo Suárez, en contra de los ciudadanos Gonzalo Ruiz Ramos y Concepción Gorrochotegui Salas se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 10/09/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta, la petición formulada en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha tres de septiembre del presente año, al respecto se provee:---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- DEPARTAMENTO 401, ubicado en el modulo "B", edificio cinco, cuarto piso del Conjunto Habitacional "Nueva Imagen", Tabasco 2000 de esta ciudad, el cual consta de estancia comedor, cocina, alcoba, bajo, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con una superficie de 64.63 M2, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento asignado con el número B5-401; dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 2.90 M., con área común exterior; AL NORESTE: 3.50 M., con área común interior pasillo y escalera; al SUROESTE: 5.55 M., con departamento B5-403; al SUROESTE: 3.35 M., con área común exterior; AL NOROESTE: 3.00 M., con área común exterior; AL SUROESTE: 1.75 m., con área común exterior; AL SURESTE: 0.60 M., con área común exterior; AL SUROESTE: 2.35 M., con área común exterior; AL NOROESTE 0.60 M., con área común exterior; AL SUROESTE: 1.75 m., con área común exterior; AL SURESTE: 7.35 M., con área común exterior; AL NORESTE: 1.75 M., con área común; AL NOROESTE: 0.40 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.10 M., con área común exterior; abajo con departamento B5-301; arriba con azotea. Medidas y colindancias del estacionamiento: AL NORTE: 2.40 M., con área común; al ESTE: 5.00 M., con área común y estacionamiento 4-4004; AL SUR: 2.40 m., con área común; AL OESTE: 5.00 M., con área común y estacionamiento . . .

5-402, la superficie del cajón de estacionamiento es de 12.00 M2.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 11366, del Libro General de Entradas, a folio del 82,507 al 82,510 del libro de Duplicados volumen 118; afectándose el folio 50 del libro de condominios volumen 12, a nombre de GONZALO RUIZ RAMOS y CONCEPCIÓN GORROCHOTEGUI SALAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Fías.**

No. 22855

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 458/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN**, promovido por **INES RAMON CASTRO**; SE DICTO UN AUTO DE INICIO, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2007.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **INES RAMON CASTRO**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y POSESIÓN**, respecto del predio rústico Ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección de Centro, Tabasco; las cuales se detallan en su escrito inicial de demanda como si a la letra se insertare.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes **ANDRES DE LA CRUZ, ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ RAMON CASTRO**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **JESUS RAMON CASTRO, MARIA DE LA LUZ RAMON CASTRO Y ENRIQUE PEREZ DE LA CRUZ**.-----

TERCERO.- Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, número 138, colonia Lindavista de esta ciudad, autoriza para tales efectos a **MARIA ELENA BENHUMEA LEON**; de igual forma nombra como su abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Licenciado **SERGIO MARTINEZ SANTANA**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES**

No. 22852

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSE LOPEZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil del Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 293/2007, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de treinta de mayo de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado JOSE LOPEZ MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Morelos sin número de la Colonia El Carmen de esta ciudad y autoriza para tales efectos y reciban documentos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ y JUAN CARLOS FRIAS RODRIGUEZ; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez 348 de esta ciudad, constante de una superficie de 273.78 M2., (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 50.70 metros, con Félix Montejo; actualmente con MARIA DEL CARMEN LOPEZ MAGAÑA y JOSE LOPEZ MAGAÑA; AL SUR, 50.70 metros, con José Isocet Olivé, actualmente con CRISTOBAL GOMEZ LOPEZ, AL ESTE, en 5.80 metros, con Antonio Aquino, y AL OESTE, en 5.00 metros, con CALLE IGNACIO RAMIREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, --

Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MARIA DEL CARMEN LOPEZ MAGAÑA, JOSE LOPEZ MAGAÑA, quienes tienen sus domicilios en la calle Ignacio Ramírez 350 y 348 de esta ciudad; CRISTOBAL GOMEZ LOPEZ, con domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de esta ciudad; y ANTONIO AQUINO con domicilio en la calle Revolución sin número de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que

constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa, así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código-

de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del termino antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, calle Ignacio Ramírez de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---Exp. 00293/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 22848

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO. IRMA VILLALOBOS RAMIREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1212/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ, EN CONTRA DE IRMA VILLALOBOS RAMIREZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE Y TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-

ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2007.
SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR
EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado a **ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada **IRMA VILLALOBOS RAMIREZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA, A LOS DEMÁS INTERESADOS POR LISTA, ENTREGUESE EL EDICTO Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma el licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGUELLES**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.--

ACUERDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE 2006.
AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia fotostática de credencial de elector, tres copias certificadas de las actas de matrimonio números 72,197, 971, tres copias certificadas de las actas de nacimiento número 3,881, 1030, 546, una copia fotostática de recibo de pago de pensiones, un juego de copias certificadas y copias simples de acompañan, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra de **IRMA VILLALOBOS RAMIREZ**, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Barcazas número 208, Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, de quien reclama la prestación que se señala en el inciso A) de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio

Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

CUARTO.- Se requiere a los Ciudadanos ANTONIO MEDELLIN FERNÁNDEZ E IRMA VILLALOBOS RAMÍREZ, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

QUINTO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada número 214 de la calle Cactus, Fraccionamiento José Colomo, Colonia de Atasta, teléfono 354-23-59 y 3306-25-19 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados FRANCISCO LUNA PÉREZ, GILBERTO ARGAIZ HERNÁNDEZ y EDUARDO MONTERO DAMIAN.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES.**

No. 22854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace del conocimiento la Ciudadana GRACIELA RIVERA LÓPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0478/2007, ordenando la juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de septiembre del año dos mil siete la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de GRACIELA RIVERA LÓPEZ, y anexos que acompaña consistentes en: Original de la escritura Pública número 10005, la cual contiene el contrato de donación a título gratuito y constitución de los derechos de uso y habitación vitalicio, copia fotostática debidamente certificada de la solicitud de certificado de Libertad de Gravamen a gravámenes, plano de un predio en donde se describen las colindancias y medidas, y un traslado, recibidos con fecha once de septiembre del año dos mil siete.---Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GRACIELA RIVERA LÓPEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida José María Morelos sin número de la colonia el Carmen de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ Y ULDARICO DE DIOS SANCHEZ; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico, ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de esta Ciudad, con una superficie de 279.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 (veinticinco metros) con la propiedad de QUINTIN MAGAÑA ALVAREZ; AL SUR 25.00 (veinticinco metros) con MARICRUZ MAGAÑA

CHAN, AL ESTE 11.20 (once metros con veinte centímetros) con Calle Nicolás Bravo; al OESTE 11.20 (once metros con veinte centímetros) con QUINTIN MAGAÑA ALVAREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores QUINTIN MAGAÑA ALVAREZ Y MARICRUZ MAGAÑA CHAN, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría

con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse la publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen la garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; a sí también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
EXP. 00478/2007

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SU DERECHO EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP.478/2007

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No.- 22845

NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente **civil numero 848/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZALEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS Y OTROS, con fecha doce de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, dice lo siguiente: --- **SEGUNDO**. Asimismo, se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO abogado patrono de la parte actora y tomando en cuenta la petición planeada y toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado SERGIO GONZÁLEZ ARIAS, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaría judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha trece de marzo del año dos mil seis, en donde se constató que en sus bases de datos no obra dato alguno del demandado; la constancia expedida por el Director del Hospital del IMSS, Villa Hermosa Tabasco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, y aun cuando en dicho informe se hizo constar que se encontraron tres personas con el nombre de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS, de los datos proporcionados por dicha institución se verificó que no coincide con los del demandado, ya que difiere de su fecha y año de nacimiento, tal y como se advierte del atestado de nacimiento que obra en autos del multicitado demandado, por lo cual esta autoridad no ordena emplazar al demandado en los domicilios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Asimismo obra el informe solicitado al Director del Hospital del ISSSTE con domicilio en Villahermosa, Tabasco, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, Directora del Hospital ISSET, de fecha veinticuatro de marzo del año próximo pasado S.A.P.A.M, Administración Municipal de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre del demandado; de igual forma y siendo que del informe rendido por el vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, se proporcionaron dos domicilios del presunto demandado, y en los cuales se constituyó la actuaría, levantando la constancia respectiva ya que en ninguno de ellos vive ni conocen al demandado. ---

De igual forma se pone de manifiesto que aun cuando hasta la presente fecha la empresa Teléfonos de México TELMEX, no rindió el informe solicitado por esta autoridad, y siendo que con los demás informes rendidos por las diversas dependencias que obran en

autos, se considera que existen elementos suficiente para declarar que el demandado SERGIO GONZALEZ ARIAS, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto resulta innecesario requerir de nueva cuenta a la empresa Teléfonos de México TELMEX, para proporcionar la información requerida, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar al demandado SERGIO GONZALEZ ARIAS, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines que demandado SERGIO GONZALEZ ARIAS se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el termino de NUEVE DÍAS HÁBILES para que el citado demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos con el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22842

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 69/2003, relativo al Juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, Apoderada General para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO también conocida como HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien resultó ser causahabiente de "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, seguido actualmente por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con el mismo carácter, en contra de JOSE ANTONIO OLAN LORENZO, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, en su escrito de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por exhibiendo un Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada JOSÉ ANTONIO OLAN LORENZO, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLAZO GARCÍA perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del citado demandado, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Paseo "Las Mercedes" sin número, identificado como lote 6, manzana 02, Fraccionamiento "Las Mercedes", Centro, Tabasco con una superficie de 105.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Paseo Las Mercedes, AL SUR 7.00 metros con lote 14; AL ESTE 15.09 metros con lote 7 y AL OESTE 15.09 metros con lote 5, este predio se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número cinco mil cien del libro general de entradas, afectando el predio número ciento quince mil doscientos ocho, a folio ocho del libro mayor volumen cuatrocientos cincuenta y tres, y al cual se le fijó un valor comercial de \$211,435.96 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00069/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 22841

JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 65/2003, relativo al Juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO también conocida como HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien resulto ser causahabiente de "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, seguido actualmente por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con el mismo carácter, en contra de MAURA ESTHER PACHECO LEON y ADOLFO OLAN RUIZ, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por exhibiendo un Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada MAURA ESTHER PACHECO LEON y ADOLFO OLAN RUIZ, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLAZO GARCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los citados demandados, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Paseo "Las Mercedes sin número, identificado como lote 7, manzana 02, Fraccionamiento "Las Mercedes", Centro, Tabasco con una superficie de 105.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Paseo Las Mercedes, AL SUR 7.00 metros con lote 15; AL ESTE 15.09 metros con lote 8 y AL OESTE 15.09 metros con lote 6, este predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta --

jurisdicción bajo el número cinco mil cien del libro general de entradas, afectando el predio número ciento quince mil doscientos nueve, a folio nueve del libro mayor volumen cuatrocientos cincuenta y tres, y al cual se le fijó un valor comercial de \$212,127.81 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE,---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Num. 0065/2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 22847

DIVORCIO VOLUNTARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 126/2002, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO EN CONTRA DE VICTOR PIEDRA AGUIRRE, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a licenciada **MAYRA SEGUNDINA MENDOZA CHAVEZ** -mandataria judicial de la incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a autorizar para oír todo tipo de citas y notificaciones, así como para recibir documentos a los licenciados **VICTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA**, **RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO**, **JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES**, **ANGEL MARIO MORALES VIDAL**, **ANTONIO ELICEO SANCHEZ LOPEZ**, así como a los pasantes de derecho **DELFINO LOPEZ GUZMAN** y **JONATHAN PEREZ BALLESTEROS**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legálès a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita la mandataria judicial de la incidentista, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se le dio en proveído de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, feneció el veinte de agosto del presente año, sin que hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Además de que, ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el ingeniero **JUAN CARLOS MORALES COLLADO**, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Por ello, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio ubicado en la Avenida Mario Brown Peralta esquina con andador Huimanguillo en la Colonia Tamullé de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 3,114.61 M2, (tres mil ciento catorce punto sesenta y un metros cuadrados) colinda al Norte en 41.00 M2 (cuarenta y un metros) con la Avenida Mario Brown Peralta, al Sur en 32.50 (treinta y dos punto cincuenta metros) con --

Fundo Legal; al Este en 80.00 metros con fundo legal y lote 40 (cuarenta); Y AL Oeste en 80.00 metros con Andador Huimanguillo; inscrito el día doce de mayo del dos mil dos, a las 12:03 Horas a folios del 21376 al 21380 del libro de duplicados volumen 124, escritura número 3367 Notario 27 del Centro, afectando al predio 144583 folio 133 volumen mayor 570; al cual se le fijó un valor comercial de \$9'343,830.00 (nueve millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha suma.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del dos mil siete.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 22853

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana **GRACIELA RIVERA LOPEZ**, promovió ante este **Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **479/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de once de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada **GRACIELA RIVERA LOPEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, con el que promueve en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RUSTICO**, ubicado en la rancharía **TAXCO** de este municipio, constante de una superficie de 426.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 8.25 metros, con **CARRETERA**; **AL SUR**: 8.23 metros, con propiedad de **TRINIDAD RAMON SOLIS**; **AL ESTE**: en 59.90 metros con **TRINIDAD RAMON SOLIS**; y al **OESTE**: en 57.90 metros, con propiedad de **LLANET RIVERA LOPEZ**.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **TRINIDAD RAMON SÓLIS, LLANET RIVERA LOPEZ**, quienes tienen sus domicilios en la rancharía **Taxco** de este municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día

siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el **Tabasco Hoy, Novedades y Presente**, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo

cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveldo; asimismo lo ----

requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida José María Morelos sin número de la Colonia El Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos y asimismo para que reciba en mi nombre todos los documentos que sea necesarios, así como todo tipo de oficios que se formen en el presente juicio, conjunta o separadamente a los Licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ Y ULDARICO DE DIOS SANCHEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaría, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Exp. 00479/2007.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No.- 22846

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC. MARIA DEL PODER SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y AIDA SÁNCHEZ DE LA CRUZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

AUTO DE INICIO: 13/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. -----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee: -----

PRIMERO.- Por presentada las CC. MARÍA DEL PODER SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y AIDA SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tienen sobre el predio rústico ubicado en la que fuera la Ranchería Barranca y Amate y que ahora es conocida como Ranchería Corozal perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 4-27-97 Has., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte con la señora Teresa Ruiz, al Sur con el Sr. Napoleón Jiménez, al Este con el Sr. Atanasio Guzmán al Oeste con el Sr. José María Priego. -----

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que las actoras omitieron señalar los domicilio de los colindantes TERESA RUIZ, NAPOLEÓN JIMÉNEZ, ATANASIO GUZMÁN Y JOSÉ MARÍA PRIEGO, en consecuencia se les requiere para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señalen los domicilios de los mismos.

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en la avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho le compete. -----

CUARTO.- En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

QUINTO.- Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el No. 117-A de la calle Manuel Mestre de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES y/o MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ y/o YOLANDA ALCANTARA MORALES y/o RICARDO DOMINGUÉZ ALEJANDRO y/o VICTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA y/o JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES y/o DELFINO LÓPEZ GUZMÁN, así como al estudiante de Derecho JONATHAN PEREZ BALLESTEROS. -----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen las actoras estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE, LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, dado a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

Secretaria Judicial**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No.- 22851

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**PRIMERA PUBLICACIÓN**

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número 32, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos de los artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, volumen quincuagésimo octavo, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de doña APOLONIA CASTILLO MORALES, aceptando todas las disposiciones testamentarias y la herencia sus hijos MARÍA ELENA CASTILLO CASTILLO, MIGUEL CASTILLO CASTILLO, MARCELINO CASTILLO CASTILLO, MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO, MANUEL DE JESÚS CASTILLO CASTILLO, MAURICIO CASTILLO CASTILLO y MOISÉS CASTILLO CASTILLO, al mismo tiempo, el señor MANUEL DE JESÚS CASTILLO CASTILLO aceptó y protesto el desempeño del cargo de albacea testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 27 de septiembre de 2007



No.- 22830

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97.

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre del año 2007.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **26,292 veintiséis mil doscientos noventa y dos** del Volumen CCCXCII Tricentésimo Nonagésimo Segundo, otorgada Ante mí, el Catorce de Septiembre del Año Dos Mil Siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **NELLY LUTZOW DIAZ**. Los herederos señores **NELLY DAGDUG LUTZOW**, **MOISES FELIX DAGDUG LUTZOW** y **ESTHER ALICIA DAGDUG LUTZOW**, como Únicos y Universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora a la señora **NELLY DAGDUG LUTZOW**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE




LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 22758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00464/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HILARIO PEREZ GUZMAN, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA ELENA SILVA CARRERA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **HILARIO PEREZ GUZMAN**, con su escrito inicial y documentos adjuntos que acompañan, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentario a bienes de la extinta **MARTHA ELENA SILVA CARRERA**, personalidad que acredita con las copias certificadas del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea derivadas del expediente número 1000/2006 radicadas en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, relativas al juicio sucesorio intestamentaria, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, de la colonia Centro de esta Ciudad, Zona Luz, autorizando personas para ello, así como para que reciban documentos a los ciudadanos licenciado **JOSE**

GUSTAVO GARRIDO ROMERO, así como a los estudiantes de la carrera en derecho **LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO** y **MAGDALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Rancherfa Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección del Municipio del Centro de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 14-13-38.37 HAS (CATORCE HECTÁREAS, TRECE AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS Y TREINTA Y SIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en cuatro medidas veinticuatro metros, treinta y tres centímetros, cuarenta metros dos centímetros, treinta y un metros veinticuatro centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; y ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros con Manuel Romero Hernández, AL SURESTE en tres medidas, dieciséis metros dieciséis centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; doscientos ochenta y nueve metros sesenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández; y ciento tres metros veintitrés centímetros con Manuel Romero Hernández; AL SUROESTE en dos medidas, doscientos cinco metros cuarenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández e Hilda María Gutiérrez Valencia, y trescientos cincuenta y cuatro metros veintiocho centímetros con Hilda María Gutiérrez Valencia, AL NOROESTE en sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con Faustino Zapata León y AL NORTE en seiscientos ---

sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros con Hilario Pérez Guzmán y Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos del Código Civil ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga; fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, y en su oportunidad se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial.---

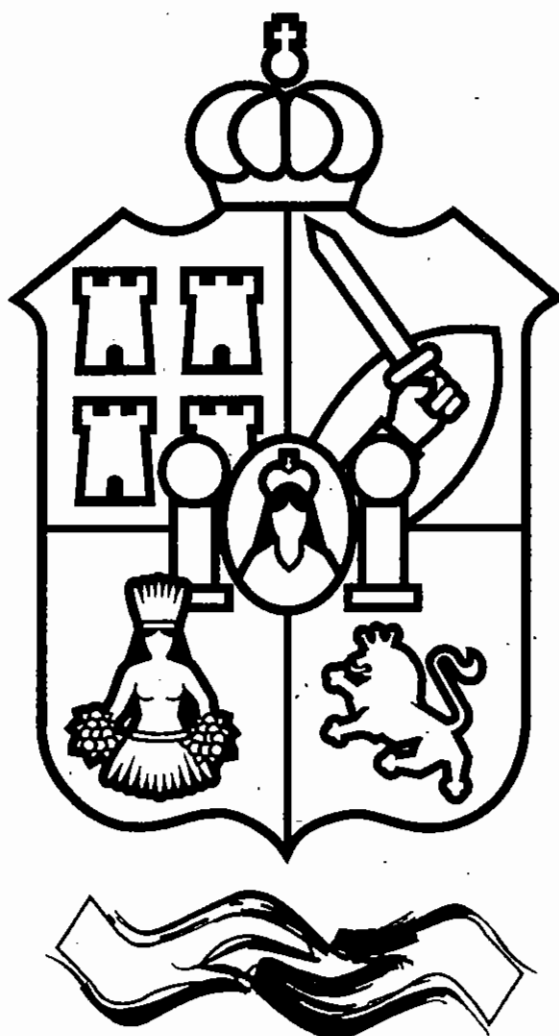
CUARTO.- De igual forma se tiene al ciudadano HILARIO PEREZ GUZMAN, designando como su abogado patrono al Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, por lo que toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para ello se lleva en este juzgado que lo acredita encontrarse legalmente autorizado para ejercer la abogacía, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado se le reconoce dicha personalidad para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22819	11 DENUNCIAS DE TERRENO. Jalpa de Méndez, Tabasco.....	1
No.- 22811	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 604/2007.....	9
No.- 22816	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 573/2007.....	11
No.- 22818	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 295/2007.....	13
No.- 22817	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 592/2005.....	15
No.- 22815	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 667/2006.....	16
No.- 22822	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00508/2007.....	17
No.- 22813	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00249/2004.....	19
No.- 22805	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005.....	20
No.- 22812	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 418/2002.....	22
No.- 22823	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2006.....	24
No.- 22828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2007.....	26
No.- 22839	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 381/2004.....	28
No.- 22840	DIVORCIO NECESARIO EXP. 229/2007.....	30
No.- 22829	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 37/2006.....	32
No.- 22826	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00301/2005.....	34
No.- 22838	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 578/2007.....	36
No.- 22825	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2007.....	38
No.- 22814	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 374/2004.....	40
No.- 22855	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 458/2007.....	41
No.- 22852	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2007.....	42
No.- 22848	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1212/2006.....	44
No.- 22854	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0478/2007.....	46
No.- 22845	NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005.....	48
No.- 22842	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 69/2003.....	49
No.- 22841	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 65/2003.....	50
No.- 22847	DIVORCIO VOLUNTARIO EXP. 126/2002.....	51
No.- 22853	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 479/2007.....	52
No.- 22846	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 499/2007.....	54
No.- 22851	AVISO NOTARIAL. Apolonia Castillo Morales.....	55
No.- 22830	AVISO NOTARIAL. Nelly Lutzow Díaz.....	56
No.- 22758	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00464/2007.....	57
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.